



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de octubre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 6.755.-**

**VISTOS:**

- I. La constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.865**, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias y otras personas Jurídicas.
- VII. Certificado de Inscripción del "Agrupación Social Cultural y Deportivo San Lorenzo", inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 11 de junio de 2024.
- VIII. Formulario Solicitud Postulación Proyecto de Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Administración Municipal.
- IX. Acuerdo N° **237**, tomado en la 30ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 21 de octubre de 2025, con la ausencia en sala del Señor Presidente de Concejo Municipal, don Patricio Ferreira Rivera y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para la **Agrupación Social Cultural y Deportivo San Lorenzo**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con fecha 26 de septiembre de 2025, la **Agrupación Social Cultural y Deportivo San Lorenzo**, ingresó una carta a la **Municipalidad de Alto Hospicio** solicitando una subvención, destinado a cubrir los gastos de la compra de alimentos (verduras, carnes, pollos, alimentos no perecibles, lácteos, bebidas gaseosas, jugos, gas y artículos de limpiezas), para poder seguir funcionando como Comedor Solidario, y entregar un almuerzo a quienes los necesita a muchos niños, niñas y familias del Sector El Boro que en estos tiempos la están pasando mal.
- II. Que, la **Agrupación Social Cultural y Deportivo San Lorenzo** se encuentra debidamente inscrita en el **Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos**, conforme a la Ley N° 19.862, con fecha **11 de junio de 2024**, cumpliendo así con los requisitos formales para acceder a subvenciones municipales.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la "**Agrupación Social Cultural y Deportivo San Lorenzo**", RUT 65.193.848-1, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 11 de junio de 2024; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinado a cubrir los gastos de la compra de alimentos (verduras, carnes, pollos, alimentos no perecibles, lácteos, bebidas gaseosas, jugos, gas y artículos de limpiezas), para poder seguir funcionando como Comedor Solidario, y entregar un almuerzo a quienes los necesita a muchos niños, niñas y familias del Sector El Boro que en estos tiempos la están pasando mal.

2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2025**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.

3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **Nº 215.24.01.999**.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Adm. Municipal